



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2020-00790-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **SOO950** denunciado como de propiedad de **MOYA PINZON FRANCISCO ALBERTO**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante **en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**.

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 14
Fijado hoy 04 de marzo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66a36691a1f3f8fe8226c9ebc41930bf90b1f74fc7fa291041656774dd1
b822

Documento generado en 03/03/2021 10:38:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>